

Funza Cundinamarca, 10 de julio de 2023

Doctor
CARLOS AUGUSTO WILCHES
Contralor de Cundinamarca
Bogotá

Contraloría de Cundinamarca



CE-23-003218

Radicado: CE-23-003218

10/08/2023 04:51:48 p. m.

Municipal de Acueducto de Funza

Plan de Mejoramiento Vigencia 2022 Emp.

Asunto: Plan de Mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión
Procedimiento Especial de la Cuenta Modalidad No Presencial Empresa
Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P., vigencia
2022

Cordial Saludo

La presente tiene con fin remitir el Plan de Mejoramiento de la Auditoría
Financiera y de Gestión Procedimiento Especial de la Cuenta Modalidad No
Presencial Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza
EMAAF E.S.P., vigencia 2022, en lo establecido en la Resolución 049 del 20 de
febrero de 2017 y modificada por la Resolución 330 de 2017, expedida por la
Contraloría de Cundinamarca.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



Andrés Felipe Rincón Damían
Gerente

Anexo: 3 folios

Proyecto y Elaboro: Ginna Barahona Zamudio
Jefe de Control Interno

10-ago.-23

15:27:57



001 - 20230867 - 20230810

EMAAF ESP FUNZA

Dep. Remitente: 20 GERENCIA

Nombre Destinatario: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

Cite este numero
20230867



SC-CER148182



Nit 832000776-5
Calle 16 No. 16-04 Funza (Cundinamarca)
P.B.X. 822 14 50 FAX: 822 01 67 CEL. 3118875844
e-mail: info@emaafesp.gov.co
C.P. 250020 www.emaafesp.gov.co



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02
VERSIÓN: 2.0

RTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo considere pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Empresa Municipal Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Fuzza EMAAF ESP
Auditoría Financiera y de Gestión, Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta no Presencial Vigencia 2022.

Cumple	0
Cumple parcialmente	0
No Cumple	0
	0.0

0.00	0.00
------	------

zgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha de terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada - C / Abierta - A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	Condición: En el cuadro anterior se evidencia que la Empresa Municipal de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Fuzza EMAAF no dio la información en la plataforma SIA Observa de forma incompleta, en lo que corresponde a los porcentajes de cumplimiento de los soportes correspondientes a la muestra de contratación no llega al 100%, de los documentos requeridos y en total tiene un porcentaje de información rendida de 40 % de la vigencia 2022 Criterio: Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, expedida por la Contraloría de Cundinamarca Causas: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta. Efecto: Incumplimiento en la información real rendida en el aplicativo SIA OBSERVA.	Publicar todos los documentos requeridos de manera obligatoria en la plataforma, pese a ser repetida formalmente, para asegurar el cumplimiento formal del porcentaje de cumplimiento de documentos requeridos.	100%	6 meses	10/08/2023	10/02/2024	Oficina jurídica	Profesional Universitario	0	0		Jefe oficina jurídica	
	Condición: De la revisión a la muestra de contratación seleccionada en el desarrollo del proceso Auditor, se procedió a verificar que los soportes a los contratos estén publicados en el SECOP, encontrando que estos no fueron rendidos en los términos. Criterio: Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015, La Ley 1957 de 2019 y el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y el numeral 1 artículo 38 de la ley 1952 Causas: Contratos insuficientes para el cotejo de la información de los contratos suscritos a la plataforma del SECOP. Efecto: Incumplimiento al principio de publicidad y transparencia que obstaculiza el control social.	Publicar todos los documentos contractuales en la plataforma Secop de forma completa y oportuna; esto es en un plazo máximo de 3 días después de producido el documento y entregado por cada uno de los responsables de su elaboración al encargado de publicarlo en el secop.	100%	6 meses	10/08/2023	10/02/2024	Oficina jurídica	Profesional Universitario	0	0		Jefe oficina jurídica	
	AREA CONTRACTUAL: En el desarrollo de la auditoría se evidenció que la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Fuzza EMAAF, cuenta con un manual de contratación del año 2019, por lo tanto no se encuentra actualizado con la normativa vigente. Por lo anterior se registra una (1) observación con connotación administrativa. Criterio: Artículo 13, de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades públicas sometidas a un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de su función administrativa, y de la gestión fiscal que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002. CAUSA: Ausencia de actualización del Manual de Contratación de la EMAAF. EFECTO: Información desactualizada para el proceso de contratación.	Se procederá a realizar la actualización del manual de contratación de la EMAAF-ESP a través de la celebración de un contrato de consultoría que permita adelantar un estudio amplio y preciso de las necesidades normativas y técnicas que actualmente deben ser mejoradas desde el manual de contratación. Adicionalmente una vez culminado el proceso de contratación se procederá a presentar y autorizar el cambio del manual de contratación ante la junta directiva de la EMAAF-ESP, para finalmente ser adoptado y aplicado.	100%	4 meses	10/08/2023	31/12/2023	Oficina jurídica	Jefe oficina jurídica	0	0		Jefe oficina jurídica	

ANDRÉS FELIPE RIZCO DAVILA
Gerente

GINNA FADIRY BAHAMONDA ZAMUDIO
Jefe de Control Interno